

República de Chile  
Ministerio del Medio Ambiente  
PSV/RMG

CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO PARA LA  
REVISIÓN DEL PLAN DE  
DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA POR  
MP2,5 PARA LAS COMUNAS DE TEMUCO Y  
PADRE LAS CASAS Y DE ACTUALIZACIÓN  
DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN POR  
MP10 PARA LAS MISMAS COMUNAS.

---

Resolución Exenta N° 1445

Santiago, 23 DIC 2020

Vistos:

Lo establecido en el artículo 70 letra x) de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo prescrito en artículo 4° el D.S. N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento Para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en el D.S. N° 8, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el "Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10, para las mismas comunas"; en la Resolución Exenta N°727, de 6 de agosto de 2020, que da inicio al proceso de proceso de revisión del "Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10, para las mismas comunas"; los Memorándums N°146, de 2 de noviembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de La Araucanía y N°616, de 5 de noviembre de 2020, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, por los cuales se solicita se dicte la resolución que crea el Comité Operativo; en la Resolución Exenta N° 249, del 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Considerando:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°727, de 6 de agosto de 2020, se dio inicio al proceso de revisión del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10, para las mismas comunas.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del D.S. N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento Para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación, la Ministra del Medio Ambiente podrá crear y presidir Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la elaboración de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación.

3.- Que mediante Memorándum N°146, de 2 de noviembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de La Araucanía y N°616, de 5 de noviembre de 2020, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, se solicita la dictación de la resolución que formalice el Comité Operativo para la revisión referida y se adjunta copia de los oficios remitidos por los servicios en que se proponen a los representantes que lo integrarán.

Resuelvo:

1.- CONSTITÚYASE el Comité Operativo para la revisión del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10, para las mismas comunas, presidido por la Ministra del Medio Ambiente, e integrado además, por:

1. Sandra Vergara Véliz, representante de la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno de la región de La Araucanía, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por don Luciano Carrasco Díaz.
2. Rodrigo Valette Gordon, representante de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de La Araucanía, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña Andrella Bascuñan Henríquez.
3. Alejandro Hernández Soto, representante de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de La Araucanía, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña Carolina Vera Carrera.
4. Alex Olivares Vega, representante de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de La Araucanía, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por don Félix Contreras Contreras.
5. Mónica Miranda Tureo representante de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la región de La Araucanía, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por doña Susana Vidal Ceballos.
6. Mauricio Cerdas Ortíz, representante de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de La Araucanía, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por don Claudio Gutiérrez Borel.
7. Cristóbal Oyarzún Parra, representante de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de La Araucanía, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por don Rodrigo Carrasco Junge.

8. Álvaro Valverde Castillo, representante de la Secretaría Regional Ministerial de Energía de la región de La Araucanía, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por don Marcelo San Martín Lanctot.
9. Camila Poff Oliva, representante de la División de Planificación y Desarrollo Regional, DIPLADER, del Gobierno Regional de La Araucanía, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por don Juan Pino Almendras.
10. Luis Muñoz Fonseca, representante de la Superintendencia del Medio Ambiente, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña Jeanette Caroca Olivares.
11. Esteban Ruedlinger Standen, representante del Servicio de Vivienda y Urbanización región de La Araucanía, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por don Raúl Méndez Monsalves.
12. Nelson Oyarzún Jara, representante de la Corporación de Fomento, región de La Araucanía, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por don Patricio Garrido Villablanca.
13. Sergio Morales Sáez, representante de la Corporación Nacional Forestal, región de La Araucanía, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por don Juan Sánchez Alarcón.
14. Waldo Palavecino Concha, representante del Servicio de Cooperación Técnica, región de La Araucanía, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por don Vicente Navarro Koschitzky.
15. Andrea Delgado Sanhueza, representante de Instituto de Desarrollo Agropecuario de la región de La Araucanía, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por doña Katherine Schuster Rocha.
16. Arturo Araya Rodríguez, representante del Servicio Nacional del Consumidor, región de La Araucanía, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña Tatiana Liempi Catrileo.
17. Eduardo Araneda Schüller, representante de la Ilustre Municipalidad de Temuco, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por don Juan Carlos Bahamondes.
18. Oscar Albornoz Torres, representante de la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por don Víctor Flores González.

2.- En caso de ausencia o impedimento, la Presidenta del Comité será reemplazada por la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de La Araucanía o por quien la Presidenta designe.

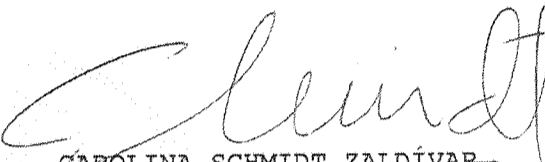
3.- Las sesiones del Comité Operativo se celebrarán en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de La

Araucanía o en los lugares que se determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidenta o por quien la represente. El Comité en su primera sesión determinará las normas para su funcionamiento.


4.- Que, atendida la situación sanitaria que afecta nuestro país, y con la finalidad de dar continuidad a la función pública, el Comité Operativo que se constituirá mediante la presente resolución, podrá celebrar sus sesiones de manera remota, a través de medios electrónicos destinados al efecto.

5.- Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

Anótese, comuníquese, y archívese.



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR  
Ministra del Medio Ambiente



JNS/EMR/KOV/RCR/SYD/RMG/JVE

CC.

- SEREMI del Medio Ambiente de la región de La Araucanía
- DIPLADER, Gobierno Regional de La Araucanía
- SEREMI de Gobierno de la región de La Araucanía
- SEREMI de Educación de la región de La Araucanía
- SEREMI de Salud de la región de La Araucanía
  
- SEREMI de Agricultura de la región de La Araucanía
- SEREMI de Desarrollo Social de región de La Araucanía
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de La Araucanía
- SERVIU de la región de La Araucanía
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones de la región de La Araucanía
- SEREMI de Energía de la región de La Araucanía
- Corporación Nacional Forestal, región de La Araucanía
- Instituto de Desarrollo Agropecuario, región de La Araucanía
- Superintendencia del Medio Ambiente
- Corporación de Fomento región de La Araucanía
- SERCOTEC región de La Araucanía
- SERNAC región de La Araucanía
- I. Municipalidad de Temuco
- I. Municipalidad de Padre Las Casas
- División Jurídica MMA
- División Calidad del Aire MMA
- Expediente.

SGD 14027-2020